

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 880/1964, de 26 de marzo, por el que se reorganiza la Junta del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia.

La creación por Decreto ochocientos veintisiete/mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, de la Dirección General de Protección Civil; la reorganización del Ministerio del Aire, por Decreto dos mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de siete de septiembre, por el que se suprime la Dirección General de Protección de Vuelo y se crea la Subsecretaría de Aviación Civil, a la que pasan los Servicios encomendados a la referida Dirección General; la división del territorio nacional en Regiones CONEMRAD, dependiendo de la número diez las islas Canarias y las provincias de Ifni y Sahara, y de la número once las de Fernando Poo y Río Muni, que pertenecen a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, hace preciso actualizar y reorganizar la composición de la Junta del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia, a fin de que este Servicio cumpla eficazmente las funciones que tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se reorganiza la composición de la Junta del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia, dependiente de la Presidencia del Gobierno, creado por Decreto setecientos cincuenta/mil novecientos cincuenta y nueve, de seis de mayo, quedando redactado su artículo tercero de la siguiente forma:

«Artículo tercero.—La Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas estará presidida por un Inspector nacional de Control, nombrado por la Presidencia del Gobierno e integrada por Vocales representantes de cada uno de los Organismos siguientes:

Alto Estado Mayor.
Ministerio del Ejército.
Ministerio de Marina.
Ministerio del Aire.
Secretaría General del Movimiento
Subsecretaría de la Marina Mercante.
Subsecretaría de Aviación Civil.
Mando de la Defensa Aérea.
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.
Dirección General de Protección Civil.
Dirección General de la Guardia Civil.
Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Dirección General de Radiodifusión.
Registro Español de Frecuencias.

Los Vocales se nombrarán por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Organismos respectivos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 6 de abril de 1964 por la que se constituye la Comisión Interministerial para estudio de los problemas que tiene planteados la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados, la Comisión Interministerial creada en el Alto Estado Mayor para el estudio de los problemas que tiene planteados la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Arturo Montel Touzet, Coronel de Aviación (S. V.), Secretario general Técnico del Alto Estado Mayor.

Vocales: Don Eugenio Miñón Ferreiro, Teniente Coronel Auditor del Ministerio del Ejército; don Federico Fernández de la Puente y Gómez, Capitán de Navio, del Ministerio de Marina; don Victoriano Herrero Llorente, Coronel de la Guardia Civil, del Ministerio de la Gobernación; don Francisco Ausín Robles, Coronel de Aviación (S. T.), del Ministerio del Aire; don Gregorio Ferrer Dans, Coronel de Caballería del S. E. M., de la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos; don Ignacio Rupérez Frias, Teniente Coronel de Infantería del S. E. M., del Alto Estado Mayor; don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado, Teniente Coronel de Intendencia del Ejército del Aire, del Alto Estado Mayor.

Secretario: Don Luis Martín y Fernández de Heredia, Comandante Interventor del Ejército del Aire, del Alto Estado Mayor.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionario públicos de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas del Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1964.

CARRERO

Excemos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación y del Aire.

ORDEN de 6 de abril de 1964 por la que se constituye en el Alto Estado Mayor la representación española en el Comité Consultivo Hispano-americano a que se refiere el canje de notas de 26 de septiembre de 1963.

Excelentísimos señores:

La representación española en el Comité Consultivo Conjunto Hispano-norteamericano a que se refiere el canje de notas de 26 de septiembre de 1963, con sede en el Alto Estado Mayor, cuya composición se determina en el Decreto 3683/1963, de 12 de diciembre, queda formada por los siguientes miembros, de acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados:

Presidente: Don Luis Navarro Garnica, General segundo Jefe del Alto Estado Mayor.

Vocales: Don Angel Sagaz Zubelzu, Director general de Relaciones con los Estados Unidos de América, del Ministerio de Asuntos Exteriores; don José Jorroto Múgica, Coronel del Ministerio del Ejército; don José María Pery Junquera, Capitán de Navio, del Ministerio de Marina; don Mariano Cuadra Me-